I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 730 /2007

Cerrillos, 29 de mayo de 2007.-

V I S T O S:

La providencia alcaldicia Nº 100/2206/2007, los decretos exentos N°202/901/2001 y N°202/688/2002; el ordinario Nº 510/408/2007 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M.; el D.F.L 1/96 de Educación; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/901/2001, fue aprobado el "Reglamento de Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica del Personal", modificado por Decreto Exento N°202/688/2002.

Que, analizada la baja sostenida de matrícula que presentan las escuelas municipales de Cerrillos, se hace necesario actualizar los porcentajes de asignación de responsabilidad directiva para cada una de las unidades educativas y el Departamento de Administración de Educación Municipal.

D E C R E T O:

1. Modifícase el "Reglamento de Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica", aprobado por decreto exento Nº 202/901/2001, y modificado por decreto Exento N°202/688/2002, el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el artículo 7°, del numerando 2° "Del Porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva", del Titulo II "De las Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica" por el siguiente:

ARTÍCULO 7°. Los porcentajes de las Asignaciones de Responsabilidad Directiva para cada una de las Unidades Educativas y el D.A.E.M. y sus respectivos cargos serán los siguientes:

Dependencia	Matrícula	Cargo	% R.B.M.N.
DAEM	5000-6000	Jefe DAEM	--
Escuela D-33	300-400	Director	18%
		Subdirector	16%
		Inspector General	12%
	401-550	Director	20%
		Subdirector	18%
		Inspector General	14%
Escuela D-259	250-350	Director	18%
		Subdirector	14%
		Inspector General	12%
	351-500	Director	20%
		Subdirector	16%
		Inspector General	14%
	501-650	Subdirector	20%
		Inspector General	16%
Escuela D-262	300-400	Director	18%
		Inspector General	14%
	401-550	Director	20%

		Inspector General	16%
Escuela E-267	300-400	Director	18%
		Inspector General	14%
	401-550	Director	20%
		Inspector General	16%
Escuela E-269	250-350	Director	18%
	351-500	Director	20%
Escuela D –271	600-700	Director	18%
		Subdirector	14%
		Inspector General	12%
	700-850	Director	20%
		Subdirector	16%
		Inspector General	14%
	851-1000	Subdirector	20%
		Inspector General	16%
Escuela D-279	750-850	Director	18%
		Inspector General	12%
	851-1000	Director	20%
		Inspector General	16%
	1001-1150	Inspector General	18%
Liceo B Nº 69	850-949	Director	18%
		Subdirector	16%
		Inspector General Diurno	12%
		Inspector General Vespertino	12%
	951-1100	Director	20%
		Subdirector	18%
		Inspector General Diurno	16%
		Inspector General Vespertino	16%
	1101-1250	Inspector General Diurno	18%
		Inspector General Vespertino	18%
Escuela D-1848	600-700	Director	18%
		Inspector General	14%
	701-850	Director	20%
		Inspector General	16%
	851-1000	Inspector General	18%

b) Sustitúyase el artículo 12°, del numerando 4° “Del Porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógica”, del Titulo II “De las Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica” por el siguiente:

ARTÍCULO 12 °. Los porcentajes de las Asignaciones de Responsabilidad Técnico - Pedagógica para cada una de las unidades educativas y el D.A.E.M. y sus respectivos cargos serán:

Dependencia	Matrícula	Cargo	% R.B.M.N.
DAEM	5000-6000	Jefe U.T.P.	20%
Escuela D-33	300-400	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	401-550	Jefe U.T.P.	10%

		Orientador	10%
Escuela D-259	250-350	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	6%
	351-650	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	8%
Escuela D-262	300-400	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	401-550	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
Escuela E-267	300-400	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	401-550	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
Escuela E-269	250-350	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	351-500	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
Escuela D-271	600-700	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	700-1000	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
Escuela D-279	750-850	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
	851-1150	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
Liceo B Nº 69	850-949	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	8%
		Integrante De U.T.P.	6%
	951-1250	Orientador	10%
Escuela D-1848	600-700	Jefe U.T.P.	8%
		Orientador	8%
		Evaluador Curriculista	6%
	701-1000	Jefe U.T.P.	10%
		Orientador	10%
		Evaluador Curriculista	8%

2. En lo no modificado por el presente instrumento, continúa vigente el Reglamento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 730 /2007

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Recursos Humanos D.A.E.M.
- Remuneraciones D.A.E.M.
- Establecimientos Educacionales (9)
- Interesados